



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 952-2011-GRA/ER

VISTO:

El Informe N° 2002-2011-OLP-GRA, mediante el cual la Jefe de la Oficina de Logística y Patrimonio solicita se declare la Cancelación de los siguientes procesos de selección:

- ADS N° 0096-2011-GRA de Alquiler de 18 torres de iluminación para la Obra "Construcción de la Autopista Regional Arequipa - La Joya".
- ADP N° 0034-2011-GRA de Alquiler de cargador frontal sobre llantas para la Obra "Construcción de la Autopista Regional Arequipa - La Joya".



CONSIDERANDO:

Que, El artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece la Cancelación de proceso:

"En cualquier estado del proceso de selección, hasta antes del otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad que lo convoca puede cancelarlo por razones de fuerza mayor o caso fortuito, cuando desaparezca la necesidad de contratar, o cuando persistiendo la necesidad, el presupuesto asignado tenga que destinarse a otros propósitos de emergencia declarados expresamente, bajo su exclusiva responsabilidad. En ese caso, la Entidad deberá reintegrar el costo de las Bases a quienes las hayan adquirido. La formalización de la cancelación deberá realizarse mediante Resolución o Acuerdo debidamente sustentado, del mismo o superior nivel de aquél que dio inicio al expediente de contratación, debiéndose publicar conforme lo disponga el Reglamento."



Que, en concordancia con el precitado cuerpo legal, el artículo 79° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, estipula:

"Cuando la Entidad decida cancelar total o parcialmente un proceso de selección, por causal debidamente motivada de acuerdo a lo establecido en el artículo 34° de la Ley, debe comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al Comité Especial, debiendo registrarse en el SEACE la resolución o acuerdo cancelatorio al día siguiente de esta comunicación y, de ser el caso, al correo electrónico señalado por los participantes. La resolución o acuerdo que formaliza la cancelación deberá ser emitida por el funcionario que aprobó el Expediente de Contratación u otro de igual o superior nivel. En este caso, el plazo para el reintegro del pago efectuado como derecho de participación no podrá exceder de los cinco (5) días hábiles posteriores a la notificación de la cancelación, siendo suficiente para la devolución la sola presentación del comprobante de pago."



Que, mediante el Informe N° 2002-2011-GRA/OLP, mediante el cual la Oficina de Logística y Patrimonio remite los Informes: N° 259 y 275-2011-GRA-SGEPI/RO-CAQPLJ, mediante los cuales el área usuaria solicita la cancelación de los procesos de selección mencionados por haber desaparecido la necesidad de dichas contrataciones.

Que, estando a las consideraciones expuestas, resulta procedente declara la Cancelación de dichos proceso de selección, por haber desaparecido la necesidad de dichas contrataciones, decisión que debe ser puesta de conocimiento de la Oficina de Logística y Patrimonio al día siguiente de emitida la resolución correspondiente, y ser registrada en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE).

Estando al informe N° 1697-2011-GRA-ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, D. Leg. 1017 y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y en uso de las facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1ro.- Declarar la CANCELACIÓN de los siguientes procesos de selección:

- ADS N° 0096-2011-GRA de Alquiler de 18 torres de iluminación para la Obra "Construcción de la Autopista Regional Arequipa - La Joya".
- ADP N° 0034-2011-GRA de Alquiler de cargador frontal sobre llantas para la Obra "Construcción de la Autopista Regional Arequipa - La Joya".

ARTÍCULO 2do.- Disponer que la Oficina de Logística y Patrimonio del Gobierno Regional de Arequipa, registre la Cancelación de los referidos procesos de selección en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE).

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional Arequipa a los días del mes de **NOVIEMBRE** del Dos Mil Once

VEINTINUEVE

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE

